



2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre 2018

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD INTEGRAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" LA CALERA
VIGENCIA 2017
PGA 2018**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL MUNICIPAL



2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD INTEGRAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" LA CALERA
PGA 2018**

Contralor de Cundinamarca	RICARDO LÓPEZ ÁREVALO
Contralor Auxiliar	JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS
Director Operativo de Control Municipal	NIDIA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ
Subdirector de Fiscalización Nivel Municipal	JYNETH MAGALY BELLO MOLANO
GRUPO AUDITOR	JOSÉ FERNANDO PÁEZ GAVIRIA Subdirector Técnico
	BELLKISS BELLO BELLO Subdirector Técnico
	JAIME ALFREDO CHAPETON ROZO Profesional Universitario



2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1. DICTAMEN INTEGRAL	6
1.1. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIERO	6
1.2. CONCEPTO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	6
1.3. CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTA	7
1.4. CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO	7
1.5. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	7
1.6. FENECIMIENTO	7
2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	8
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. AUDITORÍA FINANCIERA	9
3.1.1. Evaluación a los Estados Financieros	9
3.1.2. Evaluación al Control Interno Contable	12
3.1.3. Evaluación al Presupuesto	13
3.2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO	16
3.2.1. Evaluación al Área Administrativa	16
3.2.2. Evaluación a la Contratación Administrativa	17
3.2.3. Evaluación al Plan de Mejoramiento	20
3.2.4. Evaluación a la Rendición de la Cuenta	22
3.2.5. Seguimiento a Oficios y Atención a Quejas	25
4. TABLA DE HALLAZGOS	26
5. BENEFICIOS DEL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL	30



2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

INTRODUCCIÓN

Doctor

STIVEN HERNANDO AVELLANEDA MORA

Director Instituto Municipal de Vivienda Rural y Urbana Imviur del Municipio de la Calera.
La Calera, Cundinamarca.

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral a la INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" LA CALERA, la cual fue incluida en Memorado de asignación de auditoría 61 del 26 de junio del 2018, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez debe producir inicialmente un preinforme integral que contenga pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del sistema de control interno, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administró los recursos puestos a su disposición.

El desarrollo del proceso auditor se centró en la evaluación de las áreas de trabajo objeto de la Auditoría Financiera y de Desempeño y Cumplimiento que son: Estados financieros, Control Interno Contable, Presupuesto, Área Administrativa, Contratación, Plan de Mejoramiento y Rendición de la cuenta, incluido el Trámite de Quejas y Seguimiento a Oficios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría de Cundinamarca, compatibles con las de general aceptación, por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

Es importante resaltar que las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la auditoría y en el informe preliminar remitido el 10 de septiembre de 2018, recibiendo respuesta en medio magnético el 12 de septiembre de 2018, observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando fueron pertinentes y en los casos que fueron soportadas.



2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

Dada la importancia estratégica que el Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural "Imviur" La Calera tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.



2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Auditoría a los Estados Contables es el examen objetivo, sistemático, profesional e independiente, efectuado con posterioridad a las operaciones y de conformidad con las normas de Auditoría Gubernamentales, con el fin de evaluar, verificar y comprobar las transacciones que dieron lugar a los Estados Contables para que nos permitiera emitir una opinión respecto de si presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad, el resultado de sus operaciones y las verificaciones de sus registros, todo ello en concordancia con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones gubernamentales vigentes.

Con Salvedad:

En nuestra opinión, a excepción de los párrafos precedentes, los Estados Contables presentan razonablemente, la situación financiera del Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural IMVIUR de la Calera a 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones y los Flujos de efectivo por el año terminado en esta fecha, se reflejan de conformidad con las normas de contabilidad expedidas por la Contaduría General de la Nación, sin embargo del análisis realizado se presentan las siguientes observaciones:

Se refleja en la cuenta deudores una cuenta por cobrar de vigencias anteriores con la Inmobiliaria COBRACS SAS, que debe ser analizado y recuperado, ya que actualmente se tiene un contrato activo con el deudor.

1.2. CONCEPTO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

Se evidencia que se rindió informe a la Contaduría General de la Nación de la vigencia 2017, cumpliendo lo establecido en la Resolución No. 248 de 2007, modificada por la Resolución No. 375 de 2007 y artículo 2 de la Resolución 248 de 2007 en cuanto a plazos y reporte de la información financiera (CHIP). La evaluación obtenida fue de 4.27, siendo su interpretación de **Eficiente**.

El grupo auditor del análisis realizado evidencia que el IMVIUR no cuenta con un proceso de gestión documental implementado en su totalidad lo que genera dificultades en el manejo de documentos sin embargo estas deficiencias no afectan los movimientos en los estados financieros, guardando coherencia con la calificación obtenida.



2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

1.3. CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En la ejecución de gastos del Instituto IMVIUR, para La vigencia 2017, se comprometieron recursos del 95% en valor de \$603.527.980 respecto al total de gastos apropiado por valor de \$631.480.212, de los cuales se giró el 93% por valor de \$587.333.475, por lo que se demuestra una buena ejecución de los recursos asignados, para la vigencia auditada.

En la ejecución pasiva cargada al aplicativo SIA de la contraloría refleja una diferencia de \$2.600.000 los cuales corresponde a gastos de operación, valor que no pertenece a este rubro ya que de acuerdo al análisis realizado se pudo constatar que este valor corresponde a pago por servicios prestados del Director de la Entidad.

Concepto con Observaciones

Los hallazgos presentados en los párrafos precedentes no inciden de manera significativa en los resultados del Instituto, lo que nos permiten conceptuar que la gestión adelantada, y las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, guardan coherencia con la información reportada y allegada a través de las ejecuciones presupuestales.

1.4 CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO

Concepto Favorable

Los Resultados del examen nos permiten conceptuar que en desarrollo de su objeto, la entidad ejecuta sus hechos y operaciones con acatamiento de las disposiciones que la regulan, está soportada en la efectividad respecto al sistema de control interno, Contratación y Plan de Mejoramiento, reflejando un adecuado manejo de los recursos puestos a su disposición, empleando en su administración acertados criterios de economía, eficiencia, lo que permitió cumplir con los planes, programas, metas y objetivos propuestos.

1.5 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en la Tabla de Hallazgos se establecieron 3 hallazgos administrativos.

1.6 FENECIMIENTO

Por la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados financieros que para este informe definitivo fue Con Salvedad, el concepto de la ejecución presupuestal Con Observaciones, el concepto Favorable emitido en cuanto al Desempeño, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del sistema de control interno, la efectividad en el Plan de Mejoramiento; en consecuencia, la Cuenta correspondiente a la vigencia 2017, se fenece.



2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Administración debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución 049 del 20 de febrero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 330 del 4 de agosto de 2017, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la entidad vigilada.

Aprobó:

JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS
Contralor Auxiliar

NIDIA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ
Director Operativo de Control Municipal

JYNETH MAGALY BELLO MOLANO
Subdirector de Fiscalización Nivel
Municipal

JOSÉ FERNANDO PÁEZ GAVIRIA
Subdirector Técnico

BELLKISS BELLO BELLO
Subdirector Técnico

JAIME ALFREDO CHAPETON ROZO
Técnico Operativo



2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA

3.1.1 Evaluación a los Estados Financieros

La Auditoría a los Estados Contables es el examen objetivo, sistemático, profesional e independiente, efectuado con posterioridad a las operaciones y de conformidad con las normas de auditoría gubernamentales, con el fin de evaluar, verificar y comprobar las transacciones que dieron lugar a los Estados Contables para que nos permitiera emitir una opinión respecto de si presenta razonablemente la situación financiera de la entidad, el resultado de sus operaciones y las verificaciones de sus registros, todo ello en concordancia con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones gubernamentales vigentes.

- ***Evaluar y pronunciarse sobre la confiabilidad del Sistema de control Interno Contable de la Entidad Sujeta de Control de acuerdo a las resoluciones vigentes por parte de la Contaduría General de la Nación.***

Revisada la información anual rendida a la Contaduría General de la Nación, se observó que el Instituto Municipal de la Calera, dio cumplimiento con la presentación del Informe de Control Interno Contable el cual se encuentra establecido por la circular externa No. 034 del 31 de enero de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, la que está enmarcada dentro del Sistema de Control Interno Institucional establecido por la Ley 87 de 1993, en lo relacionado con los procesos para el manejo de los recursos, bienes y sistemas de información, a efectos de garantizar que las entidades registren sus transacciones en forma exacta, veraz y oportuna, de tal manera que permitan emitir los informes contables que faciliten la gestión y contribuyan a lograr los resultados de las entidades y organismos públicos.

Se evidencia que se rindió el informe a la Contaduría General de la Nación de la vigencia 2017, cumpliendo lo establecido en la Resolución No. 248 de 2007, modificada por la Resolución No. 375 de 2007 y artículo 2 de la Resolución 248 de 2007 en cuanto a plazos y reporte de la información financiera (CHIP). La evaluación obtenida fue de 4.27, siendo su interpretación de **Eficiente**.

Dentro de las debilidades se pudo constatar que el instituto no cuenta con un proceso de gestión documental implementado en su totalidad lo que genera dificultades en el manejo de documentos, sin embargo estas deficiencias no afectaron los movimientos en los estados financieros, guardando coherencia con la calificación obtenida.

2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

- **Establecer si los sistemas de contabilidad y de información financiera cumplen con las normas contables vigentes y demás requerimientos prescritos aplicables.**

El Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural de la Calera –IMVIUR, cuenta con un sistema SINFA, en el cual se manejan los módulos de contabilidad, tesorería y presupuesto.

- **Seguimiento al proceso de aplicabilidad de las Normas Internacionales de Contabilidad en el sector Público.**

Se evidencia que el IMVIUR de conformidad con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP) suscribió Contrato de Asesoría MC 003 de abril 26 de 2018 por valor de \$4.000.000 cuyo objeto es brindar acompañamiento y apoyo para la implementación de las NICSP adoptadas en la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación en el Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural de la Calera.

Dentro de las actividades realizadas por el contratista ACCOUNTING CONTROL ADVISERS SAS. Se evidencia una primera etapa de planeación y sensibilización en la cual se elabora un cronograma de actividades y se analizan las políticas contables a implementar según el nuevo marco normativo, una segunda etapa de homologación del plan de cuentas al nuevo marco normativo y una tercera etapa de depuración de saldos con corte a 31 de diciembre de 2017, en el cual de acuerdo al informe presentado por la contadora del IMVIUR, se realizaron ajustes a la cuenta de propiedad planta y equipo en valor de \$139.400.800, reconocimiento de un cheque pendiente de cobro, se reconocen y ajustan las cuentas por pagar por concepto de beneficios a empleados y se ajustan las cuentas al patrimonio según resolución 620 sobre capital fiscal.

El Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural de la Calera -IMVIUR no suscribió contratos para efectuar saneamiento contable, ya que cuenta con personal idóneo para el constante seguimiento a las cuentas de balance.

Analizada la información contable de la entidad se observa lo siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	NUEVO SALDO \$
ACTIVOS	327,093,467.00	201,742,750.00
EFFECTIVO	150,639,054.00	27,796,959.00
DEUDORES	116,012.00	116,012.00
PROPIEDADES; PLANTA Y EQUIPO	160,755,066.00	158,246,444.00
OTROS ACTIVOS	15,583,335.00	15,583,335.00



2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR \$	NUEVO SALDO \$
PASIVOS	16,522,636.00	15,006,135.00
CUENTAS POR PAGAR	184,036.00	90,135.00
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	-	14,916,000.00
PATRIMONIO	312,109,788.00	186,736,615.00
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	312,109,788.00	186,736,615.00
INGRESOS	258,121,450.00	512,886,445.00
GASTOS	243,580,407.00	203,039,461.00

Activo \$201.742.750

- **Depósitos en Instituciones Financieras: \$27.796.959**

Los saldos corresponden a cuentas de ahorros y corrientes a 31 de diciembre de 2017 de cuyo análisis NO se evidencian diferencias, por lo que se demuestra un manejo adecuado y razonable en las conciliaciones bancarias, las cuales fueron cotejadas con los libros auxiliares y los extractos bancarios.

Deudores \$116.012

Este saldo corresponde a una cuenta por cobrar de vigencias anteriores con la Inmobiliaria COBRACS SAS, saldo que debe ser analizado su saldo y recuperado dicho valor, ya que actualmente se tiene un contrato activo.

La administración responde que corresponde a los descuentos de Estampilla Procultura por \$48.000 e ICA \$65.012 de la vigencia 2016 a cargo de la Inmobiliaria Cobra"s SAS, y que está realizando el trámite de cobro. (H.A. 1).

Propiedad Planta y Equipo: \$158.246.444

Analizado los libros auxiliares se evidencia, que sus movimientos se generan por las depreciaciones en línea recta por muebles y enseres en valor de \$5.717.882 y por equipo de cómputo \$6.839.631 en cumplimiento a las disposiciones de la Contaduría General, demostrándose un manejo razonable de la información.

Pasivo \$15.006.135

Los pasivos del El Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural de la Calera -IMVIUR corresponden a:



2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

Cuentas por Pagar \$90.134

Corresponde a la adquisición de bienes y servicios de vigencias anteriores, cuyos valores se reflejan por concepto de honorarios, saldo que debe ser analizado y de ser posible depurado su valor, con el fin de reflejar la situación real de la entidad.

Retención en la Fuente: \$0

Se hace un seguimiento a las 12 declaraciones practicadas a título de renta en valor de \$14.538.000, se deja la observación que no quedó causado el impuesto del mes de diciembre el cual suma \$1.791.000 que corresponde a la retenciones practicadas en este mes, sin embargo se evidencio el pago los primeros días del mes de enero de 2018.

Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral: \$114.916.000

Se confrontó el saldo con los libros auxiliares, mostrando que corresponde a salarios y prestaciones sociales por los siguientes conceptos: Cesantías \$6.600.000; Intereses sobre las cesantías \$166.000; vacaciones \$3.300.000, prima de vacaciones \$3.300.000, prima de navidad \$8.854.261

Indicadores.

Indicadores de Endeudamiento o de Cobertura

- Endeudamiento Total

$$\frac{\text{Pasivo Total x}}{\text{Activo Total}} = \frac{\$ 15.006.135}{\$ 201.742.750} = 7\%$$

El Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural de la Calera -IMVIUR, muestra un nivel de endeudamiento relativamente bajo con sus acreedores para el año 2017 equivalente al 7%, siendo este un porcentaje razonable teniendo en cuenta el presupuesto de la vigencia y las actividades a desarrollar.

3.1.2 Evaluación al Control Interno Contable.

Determinar la existencia de procedimientos del proceso contable y de acuerdo con el registro de los contratos de la Muestra Única de Contratación evalúe su cumplimiento.



2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

Se evidencia que se rindió informe a la Contaduría General de la Nación de la vigencia 2017, cumpliendo lo establecido en la Resolución No. 248 de 2007, modificada por la Resolución No. 375 de 2007 y artículo 2 de la Resolución 248 de 2007 en cuanto a plazos y reporte de la información financiera (CHIP). La evaluación obtenida fue de 4.27, siendo su interpretación de Eficiente.

El grupo auditor del análisis realizado evidencia que el IMVIUR no cuenta con un proceso de gestión documental implementado en su totalidad lo que genera dificultades en el manejo de documentos sin embargo estas deficiencias no afectan los movimientos en los estados financieros, guardando coherencia con la calificación obtenida.

3.1.3 Evaluación al Presupuesto

- ***Establecer si la ejecución presupuestal es acorde con la misión y lo contemplado dentro de los diferentes planes establecidos por el Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural de la Calera -IMVIUR., así como la adecuada asignación de los recursos presupuestales para el cumplimiento de tal(es) plan(es).***

Por medio del Acuerdo Municipal No. 051 de 1997, se crea el Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural, se estructura el Fondo de Vivienda de Interés Social Municipal y se dictan unas disposiciones, en el cual se acuerda que en adelante el Fondo de Vivienda de Interés Social de La Calera se constituye en un establecimiento público del orden municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del derecho público.

Posteriormente mediante Decreto 114 del 11 de junio de 2001, se reestructura el Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural, abreviado bajo la sigla "IMVIUR" y se dictan otras disposiciones, decretándose entre otros la naturaleza jurídica, domicilio y el objeto institucional basado en atender las necesidades insatisfechas de vivienda de interés social, saneamiento básico, adecuación del entorno y adopción de medidas de ornato y en todo caso promoción y desarrollo de unidades de carácter popular y a favor de las clases sociales más necesitadas del área municipal de conformidad con las certificaciones que en tal sentido sean acreditadas por el SISBEN o entidades que hagan sus veces.

Se observó que el presupuesto elaborado para la vigencia 2017, sirvió de herramienta para el recaudo oportuno y la inversión en el desarrollo de las actividades conexas y complementarias y gestión administrativa de la entidad.

Mediante Resolución 071 del 20 de diciembre de 2016, se expide el presupuesto de rentas y gastos del IMVIUR para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 en valor de \$509.521.872.

2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

Posteriormente según Resolución 072 del 20 de diciembre de 2016, se liquida el presupuesto de rentas y gastos del Instituto IMVIUR de la Calera, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 en valor de \$509.521.872

De igual forma con Resolución 01 de 2017, se constituye la Caja Menor del IMVIUR en valor de \$850.000.

Se evidencian 3 resoluciones por concepto de traslados presupuestales por valor de \$175.927.000, los cuales fueron debidamente incorporados al presupuesto.

- **Verificar si la Empresa recauda los recursos necesarios, para atender los compromisos adquiridos para el periodo auditado.**

Código	Nombre Rubro	Inicial \$	Definitivo \$	Recaudos \$
1	INGRESOS	509,521,872.00	631,480,212.00	631,480,212.00
1 2	INGRESOS CORRIENTES - NO TRIBUTARIOS	509,521,872.00	631,480,212.00	631,480,212.00
1 2 12	OTRAS TRANSFERENCIAS	509,521,872.00	631,480,212.00	631,480,212.00
1 2 12 411	Aportes Municipio SGP Forzosa - Recursos S G P Forzosa Inversión	120,000,000.00	120,000,000.00	120,000,000.00
1 2 12 412	Aportes Municipio SGP Libre y Otros - Recursos S G P LIBRE Y OTROS`	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00
1 2 12 413	Aportes Municipio Propios - RECURSOS PROPIOS`	329,521,872.00	329,521,872.00	329,521,872.00
1 2 12 422	Superávit Fiscal 2016 - Recursos propios`	-	121,958,340.00	121,958,340.00

El Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural de la Calera -IMVIUR para la vigencia 2017 presenta un recaudo del 100% en valor de \$631.480.212 de un presupuesto definitivo de igual valor, recursos que fueron destinados atender las metas establecidas en el plan de desarrollo para esta vigencia en lo relacionado con los programas de vivienda de interés social.

Los ingresos recibidos durante la vigencia 2017 están dados 100% por las transferencias de la administración municipal.

Ejecución Presupuestal Pasiva.

Nombre Rubro	Apropiación Inicial \$	Apropiación Definitiva \$	Compromisos \$	Pagos \$
TOTAL GASTOS	506,921,872.00	629,201,212.00	601,149,134.00	587,333,475.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	318,630,500.00	318,951,500.00	291,185,128.00	277,369,469.00
GASTOS DE PERSONAL	267,605,000.00	272,114,000.00	265,453,147.00	252,395,278.00
GASTOS GENERALES	51,025,500.00	46,837,500.00	25,731,981.00	24,974,191.00

2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

Nombre Rubro	Apropiación Inicial \$	Apropiación Definitiva \$	Compromisos \$	Pagos \$
INVERSIÓN	188,291,372.00	310,249,712.00	309,964,006.00	309,964,006.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	188,291,372.00	310,249,712.00	309,964,006.00	309,964,006.00
GASTOS DE OPERACIÓN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2,600,000.00	2,279,000.00	2,278,846.00	2,278,846.00
VIVIENDA	2,600,000.00	2,279,000.00	2,278,846.00	2,278,846.00

En la ejecución de gastos del IMVIUR, para la vigencia auditada, se comprometieron recursos del 95% en valor de \$601.149.212 respecto al total apropiado el cual presenta un valor de \$629.201.212, de los compromisos adquiridos los cuales ascendieron a \$601.149.134 se giró el 97% por valor de \$587.333.475 y quedó un saldo por girar del 3%.

Se pudo establecer que el presupuesto ejecutado de la vigencia auditada presenta una inversión de \$309.964.006, en la ejecución de vivienda nueva \$22.243.372; mejoramiento integral de vivienda y titulación \$259.337.632 y por saneamiento básico \$28.383.000.

Se deja la observación que en la ejecución pasiva cargada al aplicativo SIA de la contraloría refleja una diferencia de \$2.600.000 los cuales se presentan en gastos de operación, valor que no corresponde a este rubro ya que de acuerdo al análisis realizado se pudo constatar que este valor corresponde a la bonificación por servicios prestados del Director de la Entidad, por lo que se deja la observación al respecto. (H.A 2).

- ***Verificar si la Empresa hace la afectación del presupuesto de acuerdo al Estatuto Presupuestal que la rige y determinar si existen conductas irregulares en la ejecución presupuestal.***

El Instituto Municipal de vivienda urbana y rural de la Calera, se rige por el Estatuto tributario Municipal cuya naturaleza se basa en atender las necesidades insatisfechas de vivienda de interés social, saneamiento básico, adecuación del entorno y adopción de medidas de ornato y en todo caso promoción y desarrollo de unidades de carácter popular y a favor de las clases sociales más necesitadas del área municipal de conformidad con las certificaciones que en tal sentido sean acreditadas por el SISBEN o entidades que hagan sus veces.

Indicadores

- **Cumplimiento de Ingresos:**

El Instituto IMVIUR, alcanzó un índice de cumplimiento total de ingresos del 100% frente a lo presupuestado durante la vigencia.



2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

<u>Total Ingresos Recaudados</u>	=	631.480.212	
Total Ingresos Presupuestados		<u>631.480.212</u>	100%

• **Eficiencia en el Gasto Comprometido**

<u>Total Comprometido</u>	=	601.149.134	
Total Presupuestado		<u>631.149.134</u>	95%

El Instituto IMVIUR alcanzó un índice de cumplimiento en sus gastos proyectados del 95% frente a lo presupuestado, en desarrollo de las metas propuestas

• **Efectividad en los Pagos**

<u>Total pagos efectuados</u>	=	\$ 587.333.475	= 93%
Total Gastos Ejecutados		\$631.480.212	

Se observa que del total de gastos ejecutados El Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural de la Calera -IMVIUR canceló el 95%.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO

3.2.1 Evaluación al Área Administrativa

- **Verificar que se constituyó la póliza o seguros que ampare los bienes y los riesgos que pueden generar los funcionarios de confianza y manejo.**

Verificado el aplicativo Sia la Empresa posee las siguientes pólizas:

(C) Entidad Aseguradora	(C) Póliza No	(F) Vigencia Inicial De La Póliza	(F) Vigencia Final De La Póliza	(C) Tipo De Amparo	(D) Valor Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO	342.00	2017-03-06	2018-03-06	AMPARO PERDIDAS CAUSADAS POR LOS EMPLEADOS DE MANEJO	20,000,000
SEGUROS DEL ESTADO	380.00	2017-03-04	2018-03-04	AMPARO MUERTE ENFERMEDADES E INCAPACIDADES	55,000,000
SEGUROS DEL ESTADO	380.00	2017-03-04	2018-03-04	AMPARO MUERTE ENFERMEDADES E INCAPACIDADES	55,000,000
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	768.00	2017-12-26	2018-12-26	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	84,831,340

Con base en la información suministrada, el grupo auditor verifico que la Administración Municipal suscribió con Seguros del estado la póliza o seguros que amparan los bienes y los riesgos que pueden generar los funcionarios de confianza y manejo.

2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

3.2.2 Evaluación a la Contratación Administrativa

- **Determinar el cumplimiento en la normatividad vigente para realización de la contratación durante la vigencia auditada y de acuerdo al Manual de Contratación adoptado por la Empresa.**

La contratación pública se fundamenta en los artículos: 209 y 267 Constitución Política de Colombia, las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011; Decreto 1510 de 2013; Decreto 1082 de 2015 y las Directivas de la PGN 03 y 07 de 2011. Además cuenta con un manual de contratación implementado de acuerdo al Formato 99 del aplicativo SIA mediante Resolución 072 del 1 de septiembre de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Título I Capítulo II del Decreto 1082 de 2015, se establece que la Entidad en materia de gestión contractual, podía acudir a las siguientes modalidades de selección del contratista: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

- **Verificar el acto administrativo mediante el cual se otorgan facultades a los ordenadores del gasto para contratar y sus delegaciones.**

La facultad para contratar la tiene el Director según el Decreto 114 de 2001.

- **Seleccionar la muestra única de contratación, convenios y contratos interadministrativos, sobre el total de la contratación auditada.**

Revisa la información suministrada al aplicativo SIA se observa que en el SIA Observa se registran contratos por valor de \$463.929.784 correspondientes a la vigencia 2017, la entidad celebró 10 contratos incluidas las adiciones, seleccionando el grupo auditor una muestra de contratación de 5 contratos por valor de \$408.714.984 incluidas las adiciones, que representa el 88% del valor total de la contratación.

Modalidad	Muestra de contratación		Total contratación		Indicadores	
	No de contratos	Valor \$	No de contratos	Valor \$	% No Contratos	% Vr contratos Muestra / Total
Prestación de servicios	3	98,868,000.00	6	140,274,000.00	50%	70%
Suministro y/o Compraventa	2	309,846,984.00	2	309,846,984.00	100%	100%
Seguros	0	0.00	1	2,917,804.00	0%	0%

2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

Modalidad	Muestra de contratación		Total contratación		Indicadores	
	No de contratos	Valor \$	No de contratos	Valor \$	% No Contratos	% Vr contratos Muestra / Total
Arrendamiento	0	0.00	1	10,890,996.00	0%	0%
Totales	5	408,714,984	10	463,929,784	50%	88%

La muestra se determinó teniendo en cuenta criterios como naturaleza del contrato, objeto, valor, reiteración del contratista, relación con la misión del Entidad, tales como: contratos de Suministro o Compraventa y Prestación de Servicios, logrando un cubrimiento en la revisión aproximadamente el 88%, frente al total de la contratación celebrada en la vigencia 2017.

- **Verificar la correcta aplicación del procedimiento de contratación en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y pos contractual), incluyendo los informes de supervisión e interventorías y corroborar en los respectivos expedientes contractuales, el cumplimiento de la Ley 594 de 2000.**

Los topes fijados para las cuantías en la contratación en la vigencia 2017, por modalidad y en concordancia con el presupuesto inicial apropiado, corresponden a:

MODALIDADES	CUANTÍAS
Licitación Pública	De \$206.560.078 en adelante
Menor Cuantía	De \$20.656.078 hasta \$206.560.077
Mínima Cuantía (10% Menor Cuantía)	Hasta \$20.656.077

Durante la ejecución de la Auditoria se pudo establecer que la Entidad cumplió en materia de contratación con lo dispuesto en las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011; Decreto 1510 de 2013; Decreto 1082 de 2015 y las Directivas de la PGN 03 y 07 de 2011 y el manual de contratación, se revisaron los expedientes de los contratos seleccionados en la muestra y se pudo establecer que la Entidad cumple con los requisitos de Ley en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, además existen informes de supervisión que dan fe de la ejecución contractual.



2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

- **Verificar cuáles han sido las acciones que la entidad ha adelantado frente a incumplimientos contractuales.**

Durante la vigencia 2017 no se presentaron incumplimientos contractuales.

- **Verificar el cumplimiento de la Ley de Garantías Electorales sobre Contratación.**

La Ley de Garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección. El calendario electoral estableció que las próximas elecciones de congresistas son el 11 de marzo de 2018 y las de Presidente y Vicepresidente el 27 de mayo de 2018. En consecuencia, a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital tienen prohibido celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante.

De acuerdo con el análisis realizado el Instituto no celebró convenios interadministrativos.

- **Evaluar y conceptuar sobre la contratación con Sociedades Anónimas Simplificadas- SAS, Universidades, Sindicatos y Cooperativas.**

De acuerdo con el aplicativo SIA contraloría la empresa realizó 10 contratos por valor de \$463.929.784, se pudo establecer que no contrato con Universidades, Sindicatos y Cooperativas. Con Sociedades Anónimas Simplificadas ejecutó el contrato No 009 de 2013 para el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la oficina del Instituto Municipal de Vivienda urbana y rural por valor de \$10.890.996.

Observaciones Específicas

1. Contrato de Prestación de Servicios: 001-2017

Contratista: Ruth Paola Almeciga Escobar

Valor: \$37.236.000

Objeto: Prestación de servicios profesionales de un arquitecto como apoyo a la gestión administrativa del Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural `Imviur` La Calera.

Observaciones:



2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

La administración realizó el descuento por concepto del impuesto de Estampilla Procultura establecido en el Estatuto Tributario Municipal por menor valor, lo cual presuntamente causa un detrimento patrimonial al Municipio de \$558.540.

2. Contrato de Prestación de Servicios: 002-2017

Contratista: Ludy Rocío Vargas Vargas

Valor: \$30.816.000

Objeto: Prestación de servicios profesionales de un contador público para la asesoría contable y presupuestal como apoyo a la gestión administrativa del Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural `Imviur` La Calera.

Observaciones:

La administración realizó el descuento por concepto del impuesto de Estampilla Procultura establecido en el Estatuto Tributario Municipal por menor valor, lo cual presuntamente causa un detrimento patrimonial al Municipio de \$462.240.

3. Contrato de Prestación de Servicios: 003-2017

Contratista: Omar Alfredo Gamboa Pereira

Valor: \$30.816.000

Objeto: Prestación de servicios profesionales de un profesional en derecho como apoyo a la gestión administrativa del Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural `Imviur` La Calera.

Observaciones:

La administración realizó el descuento por concepto del impuesto de Estampilla Procultura establecido en el Estatuto Tributario Municipal por menor valor, lo cual presuntamente causa un detrimento patrimonial al Municipio de \$462.240.

De los tres contratos anteriores la administración en la respuesta al preinforme aporta los soportes correspondientes al reintegro por parte de los contratistas, por lo cual se establece un beneficio del control fiscal por valor total de \$1.553.000. (H.A 3).

3.2.3 Evaluación al Plan de Mejoramiento

Seguimiento al Cumplimiento del Plan de Mejoramiento y verificación de la Efectividad de las Acciones Planteadas.

- ***Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento aprobado de forma por la Contraloría de Cundinamarca.***

2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

- **Realizar un análisis al resultado generado por las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento, determinando si con las mismas se mitigó o eliminó el riesgo que conllevó a la suscripción del mismo.**

3.2.3.1 Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial no presencial de la vigencia 2012.

La Contraloría realizó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial no presencial, a la vigencia 2012, y mediante oficio C16116700086 del 2016-03-31 aprobó el Plan de Mejoramiento, por lo cual la administración debió presentar informes trimestrales con corte al 30 de junio, 30 de septiembre y 30 diciembre de 2016 y 30 de marzo de 2017, el Plan de Mejoramiento contiene 3 hallazgos sobre inconsistencias en la información de los formatos F01, F20-1A, F02A y F04, además de la presentación extemporánea de la cuenta mensual generando un hallazgo sancionatorio, la administración presentó 6 avances.

Analizado el Plan de Mejoramiento y los avances entregados se puede concluir que la administración cumplió con las acciones planteadas mitigando el riesgo.

3.2.3.2 Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial no presencial de la vigencia 2013.

La Contraloría realizó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial no presencial, a la vigencia 2013, y mediante oficio C16116700170 del 2016-06-29 aprobó el Plan de Mejoramiento, por lo cual la administración debió presentar informes trimestrales con corte al 30 de septiembre y 30 de diciembre de 2016, 30 de marzo y 30 de junio de 2017, el Plan de Mejoramiento contiene 2 hallazgos sobre inconsistencias en la información del formato F99 en donde no se anexaron todos los formatos requeridos, la administración presentó 2 avances, en la presente auditoría se hará seguimiento.

Analizado el Plan de Mejoramiento y los avances entregados se puede concluir que la administración cumplió con las acciones planteadas mitigando el riesgo.

3.2.3.3 Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial no presencial de la vigencia 2014.

La Contraloría realizó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial no presencial, a la vigencia 2014, y mediante oficio C17130700606 del 2017-12-22 aprobó el Plan de Mejoramiento, por lo cual la administración debió presentar informes trimestrales con corte al 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de 2017, , el Plan de Mejoramiento contiene 4 hallazgos sobre inconsistencias en la información del formato F99, F04, F20-1ª, F01, F02A y F05B, en la presente auditoría se hará seguimiento.

2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

Analizado el Plan de Mejoramiento y los avances entregados se puede concluir que la administración cumplió con las acciones planteadas mitigando el riesgo.

3.2.4 Evaluación a la Rendición de la Cuenta.

- **Verificar que la cuenta rendida por el sujeto de control en la vigencia auditada, se ajusta a los requerimientos de la Resolución 097 del 29 de enero de 2016 y sus resoluciones modificatorias o reglamentarias. Evaluar los documentos electrónicos, físicos y magnéticos que soporten la cuenta sobre la gestión financiera, operativa y de resultados de la entidad rendida**

La Entidad presentó en forma oportuna los formatos de rendición de la cuenta:

RENDICION CUENTA VIGENCIA 2017 Instituto Municipal de Vivienda Rural y Urbana IMVIUR del Municipio de La Calera			
Mes	Vencimiento	Presentación	Observación
CUENTA MENSUAL			
ENERO	FEBRERO 4 DE 2018	2017.02.03	Oportuna
MARZO	ABRIL 5 DE 2017	2017.04.04	Oportuna
DICIEMBRE	ENERO 4 DE 2018	2018.01.04	Oportuna
RENDICION CUENTA DEUDA PUBLICA			
ENERO	ENERO 31 DE 2017	2017.01.31	Oportuna
FEBRERO	FEBRERO 28 DE 2017	2017.02.27	Oportuna.
MARZO	MARZO 31 DE 2017	2017.03.31	Oportuna
ABRIL	ABRIL 28 DE 2017	2017.05.28	Oportuna
MAYO	MAYO 31 DE 2017	2017.05.30	Oportuna
JUNIO	JUNIO 30 DE 2017	2017.06.28	Oportuna
JULIO	JULIO 31 DE 2017	2017.07.31	Oportuna
AGOSTO	AGOSTO 31 DE 2017	2017.08.31	Oportuna
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE 29 DE 2017	2017.10.05	Extemporánea habilitación 216 de 2017
OCTUBRE	OCTUBRE 31 DE 2017	2017.10.31	Oportuna
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE 30 DE 2017	2017.11.30	Oportuna
DICIEMBRE	ENERO 4 DE 2018	No se presento	
CUENTA ANUAL			
ANUAL	FEBRERO 15 DE 2018	2018.02.15	Oportuna

La información de la cuenta fue rendida oportunamente por el Instituto, excepto por la rendición de septiembre de deuda pública que fue aprobada como extemporánea y el mes de diciembre que no fue reportado, pero no tenía deuda.

2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

La comisión auditora revisó la cuenta anual evidenciando que la misma se rindió en tiempo y con relación a la coherencia de la misma se observó que fueron concordantes con los documentos puestos a disposición del equipo auditor para su revisión.

Por lo anterior no se evidencia inconsistencias en lo reportado, por lo que se establece cumplió con la rendición de la cuenta, según lo establecido en la Resolución 086 de 2011.

Estados Contables y Presupuesto.

Para los Estados contables y presupuesto la administración reportó los siguientes formatos:

CODIGO DEL FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	OBSERVACIONES
FORMATO_201712_F16_1A_CD C.FMT	A. VIGENCIAS FUTURAS	Se reporta como no aplica
FORMATO_201712_F16_1B_CD C.FMT	B. REGALIAS	Se reporta como no aplica
FORMATO_201712_F16_1C_CD C.FMT	C. SGP ALUMBRADO PÚBLICO	Se reporta como no aplica
FORMATO_201726_F18_1_CDC .FMT	FORMATO 1. Formulario Único Deuda Pública	Para el mes de diciembre reporta deuda por valor de \$0 o no aplica.
FORMATO_201713_F06_AGR.F MT	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos	Para la vigencia 2017 la empresa apropio recursos por valor de \$631.480.212 y recaudo el 100%.
FORMATO_201713_F07_AGR.F MT	FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos	Para la vigencia 2017 la empresa tuvo una apropiación definitiva de \$631.480.212 y comprometió \$603.427.980 que corresponde a un 96% de ejecución.
FORMATO_201713_F08A_AGR. FMT	FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos	No presentó diferencias con los actos modificatorios suministrados a la comisión auditora para revisión y fueron coherentes con los formatos F06, f07, f08a y f08b.
FORMATO_201713_F08B_AGR. FMT	FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos	No presentó diferencias con los actos modificatorios suministrados a la comisión auditora para revisión y fueron coherentes con los formatos F06, f07, f08a y f08b.
FORMATO_201713_F01_AGR.F MT	FORMATO 1. Catálogo de Cuentas	Se revisó y es coherente con la información aportada en el proceso auditor y en el Chip. Se reportan activos por valor de \$201,742,750 pasivos por \$15,006,135 y patrimonio por \$ 186.736.615.
FORMATO_201713_F03_AGR.F MT	FORMATO 3. Cuentas Bancarias	Se revisó y es coherente con la información aportada en el proceso auditor. se reportan 3 cuentas por valor de \$ 27.796.959.90.
FORMATO_201713_F05A_AGR. FMT	FORMATO 5A. Propiedad. Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas	Se reportan adquisiciones por \$180.878.164 coherente con la información entregada.
FORMATO_201713_F05B_AGR. FMT	FORMATO 5B. Propiedad. Planta y Equipo - Inventario	Se reporta la información de entradas \$0 y salidas por \$0 coherente con la información entregada.
FORMATO_201713_F09_AGR.F MT	FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia	Se revisó y es coherente con la información aportada en el proceso auditor se revisará en la ejecución. se reportan pagos por valor de \$603.427.980.
FORMATO_201713_F11_AGR.F MT	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar	Se reporta como no aplica
FORMATO_201713_F12A_CDC. FMT	FORMATO 12A. Convenios Interadministrativos	Se reporta como no aplica

En conclusión los formatos fueron presentados y diligenciados correctamente y son coherentes y razonables con la información suministrada.

2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

Contratación.

Se verificó la información suministrada en aplicativo Sia Contralorías y SIA observa y se rindieron en los plazos establecidos.

En relación con los formatos se tiene lo siguiente:

CODIGO DEL FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	OBSERVACIONES
formato_201713_f20_1a_agr	Contratación	Revisa la información suministrada al aplicativo SIA se observa que en el SIA Observa se registran contratos por valor de \$463.929.784 correspondientes a la vigencia 2017, la entidad celebró 10 contratos incluidas las adiciones, seleccionando el grupo auditor una muestra de contratación de 5 contratos por valor de \$408.714.984 incluidas las adiciones, que representa el 88% del valor total de la contratación
formato_201713_f20_1b_agr	Adiciones y prorrogas	Se reportan 4 adiciones por valor de \$20.415.798.

En conclusión los formatos fueron presentados y diligenciados correctamente y son coherentes y razonables.

Área Administrativa.

Para el área administrativa se verificaron los siguientes formatos:

CODIGO DEL FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	OBSERVACIONES
FORMATO_201713_F15A_AGR.FMT	FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales	Se reporta como no aplica
FORMATO_201713_F15B_AGR.FMT	FORMATO 15B. Acciones de Repetición	Se reportan 2 acciones de repetición por 0.

Se concluye que los formatos fueron presentados y diligenciados correctamente y son coherentes y razonables con la información suministrada.

Otros Formatos.

Además los siguientes formatos fueron reportados oportunamente y con los requisitos establecidos en la Resolución 0097 de 2016:

CODIGO DEL FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	Coherencia y Razonabilidad	OBSERVACIONES
FORMATO_201712_F98_CDC.FMT	FORMATO 98. Anexos Adicionales a la Cuenta	Buena	Se reporta la información del Director.
FORMATO_201713_F04_AGR.FMT	FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento	Buena	De Acuerdo con lo reportado al aplicativo SIA y lo verificado físicamente la administración constituyó las pólizas que cubren Todo riesgo, manejo, vehículos y vida con la Previsora.

2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

CODIGO DEL FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	Coherencia y Razonabilidad	OBSERVACIONES
FORMATO_201713_F99.FMT	FORMATO 99. Anexos Adicionales a la Cuenta.	Buena	Anexa los formatos de Plan Anual de Adquisiciones, el POAI, el Plan de Acción, Manual de Contratación, Mapa de Riesgos y ficha técnica.

- **Validar la consistencia de la información reportada en la cuenta frente a los documentos que la soportan. emitiendo el respectivo concepto sobre su razonabilidad**

De acuerdo con el análisis realizado en los párrafos anteriores se concluye que la información rendida al aplicativo SIA. se presentó en las fechas establecidas en la Resolución 097 de 2016 o con prórroga debidamente autorizada, en los formatos y con los requisitos adoptados por el sistema de rendición electrónica SIA para la vigencia 2017.

- **Validar la consistencia de la información reportada en el aplicativo SIA CONTRALORÍA y SIA OBSERVA frente a los documentos que la soportan. emitiendo el respectivo concepto sobre su razonabilidad.**

La Empresa reportó 10 contratos por valor de \$463.929.784 incluidas las adiciones en el SIA Observa, asimismo presentó en el SIA Contraloría 10 contratos por valor de \$463.929.784.

3.2.5 Seguimiento a Oficios y Atención a Quejas

- **Efectuar seguimiento a las quejas y/o oficios, relacionados en este memorando y a los que se presentaren durante el desarrollo del proceso auditor, pronunciándose en el informe sobre el asunto.**

Para este proceso de auditoria no se presentaron oficios o quejas para atender.

2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

4. TABLA DE HALLAZGOS
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL- MODALIDAD INTEGRAL
AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" LA CALERA
VIGENCIA FISCAL DE 2017
PGA 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	AUDITORÍA FINANCIERA							
	Evaluación a los Estados financieros							
1	<p>Deudores \$116.012</p> <p>Este saldo corresponde a una cuenta por cobrar de vigencias anteriores con la Inmobiliaria COBRACS SAS, que debe ser analizado y recuperado, ya que actualmente se tiene un contrato activo con el deudor.</p> <p>La administración responde que corresponde a los descuentos de Estampilla Procultura por \$48.000 e ICA \$65.012 de la vigencia 2016 a cargo de la Inmobiliaria Cobra"s SAS, y que está realizando el trámite de cobro.</p> <p>Criterio: Normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, Circular 011 de 1996 en la que se dan instrucciones para el registro contable del proceso de causación, recaudo y consignación y conciliación de saldos.</p> <p>Causa: Falta de control y seguimiento por parte de la oficina de control interno y Tesorería o Contador.</p> <p>Efecto: Información financiera con saldos sin depurar al no realizar la gestión.</p> <p>Ver página No 11</p>	x						
	Evaluación al Presupuesto							

2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
2	<p>Presupuesto</p> <p>En la ejecución pasiva cargada al aplicativo SIA de la contraloría refleja una diferencia de \$2.600.000, los cuales se presentan en gastos de operación, valor que no corresponde a este rubro ya que de acuerdo al análisis realizado se pudo constatar que es por concepto de la bonificación por servicios prestados del Director de la Entidad, y debía registrarse en Gastos de Funcionamiento.</p> <p>Criterio: Normatividad expedida por la Contraloría de Cundinamarca.</p> <p>Causa: Falta de seguimiento al proceso de rendimiento de los formatos.</p> <p>Efecto: El suministro de información no coherente.</p> <p>Ver página No 15</p>	X						
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO								
Evaluación a la Contratación Administrativa								
3	<p>Contrato de Prestación de Servicios: 001-2017 Contratista: Ruth Paola Almeciga Escobar Valor: \$37.236.000 Objeto: Prestación de servicios profesionales de un arquitecto como apoyo a la gestión administrativa del Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural `Imviur` La Calera.</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios: 002-2017 Contratista: Ludy Roció Vargas Vargas Valor: \$30.816.000 Objeto: Prestación de servicios profesionales de un contador público para la asesoría contable y presupuestal como apoyo a la gestión administrativa del Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural `Imviur` La Calera.</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios: 003-2017 Contratista: Omar Alfredo Gamboa Pereira Valor: \$30.816.000 Objeto: Prestación de servicios profesionales de un profesional en derecho como apoyo a la gestión</p>	X						

2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>administrativa del Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural `Imviur` La Calera.</p> <p>En los anteriores contratos la administración realizó el descuento por concepto del impuesto de Estampilla Procultura establecido en el Estatuto Tributario Municipal por menor valor.</p> <p>En la respuesta al preinforme la administración aporta los soportes correspondientes al reintegro por parte de los contratistas, por lo cual se establece un beneficio del control fiscal por valor total de \$1.553.000.</p> <p>Criterio: Estatuto Tributario Municipal contenido en el Acuerdo 015 de 2016.</p> <p>Causa: Falta de seguimiento en los pagos.</p> <p>Efecto: El no recaudo de los tributos municipales.</p> <p>Ver página No 20</p>							
TOTAL		3	0	0	0	0	0	

Resumen de los hallazgos:

DETALLE	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	3
DISCIPLINARIOS	0
SANCIONATORIOS	0
PENALES	0
INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PROFESIONALES	0
FISCALES	0
Total	3

		VALOR
FISCALES	0	\$0
TOTAL		\$0

2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

DETALLE	CONCEPTO
OTRAS ENTIDADES	NA
OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	Con Salvedad
CONCEPTO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	Eficiente
CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Con Observaciones
CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO	Favorable
FENECIMIENTO DE LA CUENTA	Se Fenece

- A Hallazgo de tipo administrativo para Plan de Mejoramiento
- D Hallazgo con traslado externo a la Procuraduría, Personería o Control Interno Disciplinario
- S Hallazgo con traslado interno a la Dirección Operativa de Control Municipal
- I Hallazgo con traslado externo según corresponda
- F Hallazgo con traslado interno a la Dirección Operativa de Investigaciones
- P Hallazgo con traslado externo a la Fiscalía.



2.6

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2018

**5. BENEFICIO DEL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL- MODALIDAD INTEGRAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" LA CALERA
VIGENCIA FISCAL DE 2017
PGA 2018**

BENEFICIOS CUANTITATIVOS

DESCRIPCIÓN	COMPROBANTE Y No. DE REINTEGRO	VALOR \$
Reintegro Estampilla Procultura contrato de Prestación de Servicios: 001-2017	1	562.000
Reintegro Estampilla Procultura contrato de Prestación de Servicios: 002-2017	3	456.000
Reintegro Estampilla Procultura contrato de Prestación de Servicios: 003-2017	2	472.000
Reintegro Estampilla Procultura contrato de Prestación de Servicios: Rosalba Santiago	4	63.000
Total Beneficios		1.553.000

ACTA DE APROBACIÓN No. 139 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018